

RESOLUCION N° 14908

VISTO:

El expediente DE-0448-01004993-0 (N) adjunto CO-0062-01029720-8 (PPC)

y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 28 existe informe favorable de la Dirección de Edificaciones Privadas y de la Coordinación Ejecutiva de Programa de Obras Privadas dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el certificado final de obra de la edificación sita en calle San Lorenzo N° 3.267 – Avenida Freyre N° 3.264/68 – Nomenclatura Catastral: Sección 2 – Manzana 3234 – Parcela N° 088 – Padrón Municipal N° 58650 – Partida Inmobiliaria 99950-99951 - 99970, propiedad del Club Atlético Rivadavia Juniors.

Art. 2º: Exímase al Club Atlético Rivadavia Juniors del pago de todas las multas que pudieran corresponder a la fecha de promulgación de la presente, por infracción al Reglamento de Edificaciones.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 17 de diciembre de 2013.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas